



## **PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE AGUASCALIENTES, A.C., MÉXICO Y EL COLEGIO DE OBRAS PÚBLICAS DE MADRID ESPAÑA**

### **INTRODUCCIÓN**

Hay hechos, acontecimientos o personajes que hacen que dos Instituciones se sientan, cercanas y unidas por una labor común y otros lazos que, no siendo tangibles, hacen que miren juntas y en armonía hacia intereses comunes, profesional, culturales o de cualquier otro ámbito que les ocupe.

### **ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

En México y hasta la promulgación de la Ley de Profesiones, que establece la figura de los Colegios de Profesionales, los ingenieros Civiles mexicanos se agrupaban en la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de México. La discusión previa a la aprobación de la ley genera un ambiente que favoreció la formación de una comisión organizadora para promover la creación de un Colegio de Ingenieros Civiles.

El Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C., fue constituido el 7 de marzo de 1946, por un grupo visionario y establecidos sus principios básicos, de conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones, y al Código Civil para el Distrito Federal, en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. Dicho ordenamiento establece entre sus objetivos, el vigilar el ejercicio profesional, promover la expedición de leyes, reglamentos, auxiliar a la administración pública, proponer aranceles profesionales, prestar la más amplia colaboración al poder público como órgano de consulta e interlocución del Estado, colaborar en la elaboración de planes de estudio profesionales, etc.

No fue sino hasta el día 29 de Febrero de 1968 cuando un grupo de Ingenieros visionarios se organizaron con la finalidad de formar en Aguascalientes una organización local que aglutinara de manera colegiada a los Ingenieros Civiles del Estado creándose así el Colegio de Ingenieros Civiles de Aguascalientes, A.C.



En España, en 1868: la función de construir (proyectar, construir y explotar) única del Estado, pasa a la industria libre. Naciendo así el "ejercicio libre de la profesión". (Decreto de 14 de noviembre).

En 1877 la Ley de Obras Públicas que faculta a los Ayudantes de Obras Públicas para proyectar, dirigir y vigilar las obras públicas costeadas con fondos provinciales o municipales (art. 40 y 42).

En 1958 el decreto de 7 de marzo, de acuerdo con la ley anterior dispone:

Que el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas será por oposición entre los que cumplan las normas que dicte el Ministerio (se convocarán las oposiciones entre los titulados por las nuevas escuelas). Se crea el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas.

El actual Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas se crea por Decreto de 4 de marzo de 1977.

Tal y como se refleja en lo anteriormente expuesto los Colegios de Ingenieros Civiles, tanto en España como en México, se forman para garantizar un mejor desempeño del ejercicio profesional de los ingenieros civiles.

Hasta ahora, sus objetivos eran comunes, tanto en la forma como en el tiempo, desde hoy y con este acto de hermanamiento, pretendemos que también coincidan en el espacio, haciendo que la distancia y el océano que nos separe se acorten significativamente.

Con este acto institucional queremos representar el respeto mutuo que nos tenemos y, sobre todo, deseamos expresar nuestro más ferviente deseo de que las relaciones se intensifiquen entre las personas, los profesionales y organizaciones afines.

De este hermanamiento sólo puede fructificar algo bueno. La diversidad es enriquecedora. Este acto es un fruto de ese reconocimiento previo y el deseo de profundizar en él.



Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se propone la firma del siguiente

## PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO

El Colegio de Ingenieros Civiles de Aguascalientes, A.C. (México) y el Colegio de Obras Públicas de Madrid (España), respectivamente, conscientes de los vínculos de amistad y solidaridad que existen entre ambas instituciones y convencidos de que la mutua colaboración los beneficiará a ambos, y será una forma de profundizar en la unión institucional, han decidido formalizar el presente protocolo de hermanamiento, convencidos y concedores ambos colegios de:

a).- Que las relaciones de hermanamiento constituyen un elemento fundamental para un mejor conocimiento y colaboración entre las instituciones, contribuyendo a reforzar, favorecer y promover la amistad y las relaciones profesionales.

b).-Que el establecimiento y la instauración de relaciones permanentes de cooperación e intercambio entre los colegios representan un estímulo para todos los sectores que forman el tejido profesional y social de los ingenieros civiles.

c).-Que la formalización de este hermanamiento favorecerá el establecimiento de una estrecha colaboración entre los dos Colegios, que se traducirá en un beneficio profesional y material para sus gentes.

d).-Que el fortalecimiento de las relaciones entre ambos Colegios contribuye activamente a la plena construcción de la profesión de la Ingeniería Civil para el fortalecimiento de la misma.

e).-Que ambas instituciones, a través de sus legítimos representantes presentes en este acto, consideran que no es suficiente la simple firma de este documento para que el hermanamiento cobre todo su sentido, sino que es preciso, además, que comprometa a toda los colegiales de tal forma que llegue a ser un elemento permanentemente dinamizador de la vida de los mismos, demostrativo de que es mucho más fuerte lo que infunde que lo que nos pudiera separar.



Y para ello:

## ACUERDAN

**Primero:** Los Colegios de Ingenieros Civiles de Aguascalientes (México) y el Colegio de Obras Públicas de Madrid (España), afirman la unánime decisión de mantener relaciones de amistad, unión y fraternal hermandad para conseguir el progreso, el desarrollo de ambas instituciones.

**Segundo:** Ambas Instituciones se comprometen a colaborar para fortalecer las relaciones propias de los objetivos de los colegios profesionales.

**Tercero:** Ambos Colegios aportarán periódicamente información de trascendencia de tipo social, intelectual, profesional, cultural o de cualquier índole que consideren de importancia a efecto de que sea publicada en sus revistas u órganos de comunicación misma que deberá ser intercambiada con la periodicidad de sus publicaciones.

**Cuarto:** Ambos Colegios apoyarán la organización de encuentros sociales que redunden en la formación de los profesionales de la Ingeniería Civil.

**Quinto:** Ambos Colegios se comprometen a posibilitar el intercambio de experiencias, iniciativas y soluciones a sus problemas comunes. Con el fin de lograr un conocimiento recíproco más amplio que sea fundamento de los intercambios de la difusión recíproca. Los representantes de ambas instituciones encargados de la ejecución de este protocolo dispondrán que se efectúe el envío periódico de información y documentación de ambos Colegios y que se lleve a cabo la distribución del material recibido entre los responsables y técnicos de las áreas interesadas.



**Sexto:** Ambos Colegios prestarán, en el marco de sus posibilidades, el máximo apoyo y colaboración en aquellas iniciativas que promuevan alianzas estratégicas entre empresas de ambas partes, y promoverán en su ámbito de competencia acciones en materia de transferencia tecnológica en las distintas áreas formativas dentro del ámbito de nuestra profesión.

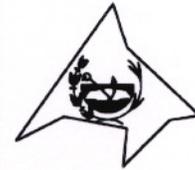
**Séptimo:** Sin perjuicio de los comités de hermanamiento que puedan establecerse en los respectivos Colegios para velar por el cumplimiento del presente protocolo de hermandad y su desarrollo, se establece un consejo permanente de hermanamiento, compuesto por los dos representantes legales de las Instituciones aquí representadas y de otros dos miembros designados por ellos, uno de cada organismo.

**Octavo:** Se propone el desarrollo de fórmulas participativas que permitan unificar esfuerzos en la ejecución de proyectos comunes en diversos ámbitos profesionales, sociales, educativos, empresariales, comerciales a iniciativa de los profesionales colegiados de ambas instituciones, como modelo asociativo para la gestión proyectos de la Ingeniería Civil. Es importante promover la participación del tejido asociativo de los dos Colegios, lo que hace posible que la solidaridad que está en la base del hermanamiento impregne al conjunto de la profesión.

**Noveno:** Cada uno de los dos Colegios procederá a reflejar en sus respectivas normativas internas los acuerdos reflejados en el presente protocolo.

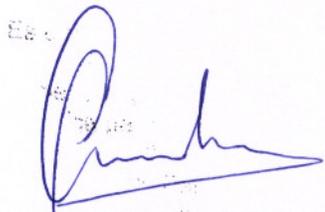
**Décimo:** Se hará ostensible el hermanamiento mediante la colocación de placas conmemorativas.

**Undécimo:** Las relaciones se desarrollarán mediante un programa, que será elaborado anualmente.



**Duodécimo:** El presente protocolo de hermandad, así como el hermanamiento efectivo de ambos Colegios, entrará en vigor el día de la firma del presente documento, y tendrá una duración indefinida. No obstante, cada cuatro años los representantes de ambas instituciones procederán a su revisión, para introducir las modificaciones que fueran precisas.

Aguascalientes, Ags., México a 1 de Julio de 2010  
Madrid, España a 1 de Julio de 2010



---

Ing. Jesús Martínez Alegre  
Decano del Colegio de Ingenieros  
Técnicos de Obras Públicas  
de Madrid, España



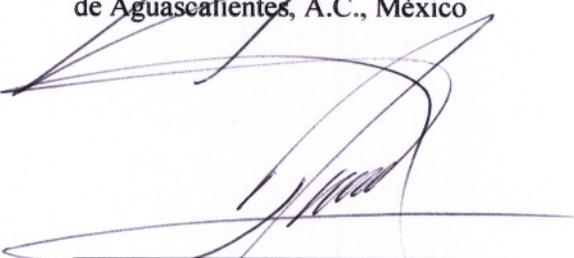
---

Ing. Juan Manuel Torres Escalante  
Presidente del XXII Consejo Directivo  
del Colegio de Ingenieros Civiles  
de Aguascalientes, A.C., México



---

Ing. Fernando Varela Soto  
Vocal del Colegio de  
Ingenieros Técnicos de Obras Públicas  
de Madrid, España



---

Ing. Luis Armando Reynoso Femat  
Gobernador Constitucional del  
Estado de Aguascalientes  
Testigo de Honor